

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021

Ordinario No. 2012 – 00187

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

Ahora, vista la solicitud de mandamiento de pago que precede exorada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se le intima a la signataria para que se sirva preciar a esta sede judicial tanto la personas con las que intenta iniciar la ejecución por concepto de las costas procesales, así como el monto.

Con todo, se pone de presente a los sujetos integrados por la parte demandada en este asunto lo manifestado por la demandante el pasado 16 de febrero respecto de la intensión de un acuerdo de pago por el monto de las costas procesales, para los fines que estimen convenientes.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 025, del 16 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria